



DECRETO ALCALDICIO N° 669/

Quillón, 31 ENE 2024

VISTOS:

1. Notificación con fecha 10/07/2023 al Sr. Jorge Gallardo Céspedes.
2. Decreto N° 4.007, de fecha 10/07/2023, que declara salud irrecuperable del Sr. Jorge Gallardo Céspedes.
3. Las disposiciones de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, especialmente lo dispuesto en su título VI sobre "Cesación de Funciones". arts. 144 y siguientes.
4. Memorandum N°26, sobre resolución de Licencias Médicas por parte de COMPIN, emitido por el Departamento de Recursos Humanos del Departamento de Salud, de fecha 06 de Junio de 2023
5. Solicitud de evaluación de salud irrecuperable realizada por la Ilustre Municipalidad, Departamento de Salud de Quillón en el mes de Abril 2023, bajo el ID 30664271, dirigida a la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez, respecto al funcionario Sr. Jorge Gallardo Céspedes.
6. Resolución de Evaluación de Salud Irrecuperable de Funcionario Público, emitida por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez de fecha 25 de Abril de 2023.
7. La Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República contenida en dictámenes N°s 41.976, de 2013, y 70.404, de 2015 o 17.888 de 2017
8. El decreto Alcaldicio N° 2832/2021, que establece subrogancia del cargo de Alcalde.
9. Decreto N°399 de fecha 19 de enero 2024, que designa subrogancia del cargo de secretario Municipal.
10. El decreto Alcaldicio N° 3.519, de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
11. Decreto N° 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
12. Decreto N° 2.288, de fecha 29/06/2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subrogue
13. El decreto Alcaldicio N° 1249 de fecha 12 de Marzo del 2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
14. El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
15. El decreto Alcaldicio N°1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
16. La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
17. La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
18. El Decreto Alcaldicio N° 6.744 de fecha 15 de Diciembre del 2022, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2023 del Departamento de Salud.
19. El decreto Alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
20. La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 149 de la Ley 18.883, dispone que si se hubiere declarado irrecuperable la salud de un funcionario éste deberá retirarse de la municipalidad dentro del plazo de seis meses. contado desde la fecha en que transcurrido este plazo el empleado no se retirare, procederá la declaración de vacancia del cargo. Agrega su inciso segundo que a contar de la fecha de la notificación y durante el referido plazo de seis meses el funcionario no estará obligado a trabajar y gozará de todas las remuneraciones correspondientes a su empleo, las que serán de cargo de la municipalidad.

2. Que, según consta de los antecedentes señalados en los numerales 2 y 3 de los VISTOS, la Municipalidad de Quillón solicitó a la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) la evaluación sobre irreuperabilidad de salud respecto al funcionari Sr. Jorge Gallardo Cespedes, Categoría F Nivel 14, dependiente del Departamento de Salud Municipal, por presentar extensos periodos de uso de licencias médicas, superando los 180 días en un periodo de dos años.
3. Que, la COMPIN, mediante la resolución referida en el punto 4 de los VISTOS, resolvió que el referido funcionario presenta un estado de salud irreuperable lo que se deja establecido para los fines estatutarios correspondientes., notificando de ello a la Municipalidad de Quillón.
4. Lo indicado en Decreto Alcaldicio N°4.007 de fecha 10 de julio 2023.
5. Por tanto, atendido el mérito de los antecedentes y consideraciones expuestas, se decreta lo siguiente.

DECRETO:

1. **DECLARESE VACANTE**, el cargo de **NOCHERO** correspondiente a los Centros de Salud de la Comuna, ocupado por el **SR. JORGE GALLARDO CESPEDES RUT:** [REDACTED] Categoría F, Nivel 14, escalafón de la Carrera funcionaria del Personal Regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, conforme a lo indicado en el Art. 149, inc 1° de la Ley 18.883.y lo indicado en DA N°4.007/2023
2. **NOTIFIQUESE**, del presente decreto al SR. JORGE GALLARDO CESPEDES.
3. **REGISTRESE**, el presente decreto alcaldicio en SIAPER de la Contraloría General de la República. Cúmplase por el Depto. de Recursos Humanos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal funcionario(a). (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.